

CFE Corporativo

Gestión Financiera y Destino de los Recursos Públicos Federales Planeados, Programados, Ejercidos, Pagados y Reportados en los Informes Trimestrales de los Avances Físicos y Financieros, así como la Cuenta Pública, de los Programas, Proyectos de Inversión y Fideicomisos de la Central Hidroeléctrica Malpaso y Otros

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2021-6-90UJB-23-0055-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 55

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales planeados, programados, ejercidos, pagados y reportados en los informes trimestrales de los avances físicos y financieros y así como la Cuenta Pública, de los programas, proyectos de inversión y fideicomisos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y reportaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,762.7
Muestra Auditada	24,762.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Importe final reportado como ejercido al Cuarto Trimestre de 2021, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, entregados al Congreso de la Unión, por la Comisión Federal de Electricidad, conforme a lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES DE INVERSIÓN FÍSICA CFE
(Miles de pesos)

Clave proyecto	Nombre del proyecto	Programa presupuestario	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Avance físico ejercicio 2021 (%)
65531	RM Malpaso	K-001	61.2	3,777.6	9,890.9	24,762.7	0.58%

FUENTE: Tabla elaborada con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Antecedentes

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de la Cuenta Pública 2021, se autorizaron recursos al proyecto de inversión número 65531 denominado RM Malpaso, a cargo de la CFE Generación VI, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por 567,866.6 miles de pesos, para que se ejecutara durante el ejercicio fiscal 2021.

La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF) mediante oficio del 7 de julio de 2022, informó a esta Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero (DGAFCF) que durante la ejecución de la auditoría 55, en ese momento titulada “Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Malpaso, en el Estado de Chiapas”, la entidad fiscalizada reportó un avance físico del 0.58% y financiero de 24,762.7 miles de pesos en el cuarto informe trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública presentados al Congreso de la Unión en la clave de registro 65531 “RM Malpaso”; sin embargo, en la Cuenta Pública 2021, en la clave de cartera en comento, se registró 0.00 de avance físico y financiero.

Asimismo, mediante dos oficios, ambos del 1 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, notificó al Director General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y al Director General de CFE Generación VI EPS, respectivamente, las modificaciones al título, tipo y objetivo de la auditoría número 55, quedando para ambas, de la siguiente manera:

- Título: “Gestión Financiera y destino de los recursos públicos federales planeados, programados, ejercidos, pagados y reportados en los informes trimestrales de los avances físicos y financieros, así como la Cuenta Pública, de los Programas, Proyectos de Inversión y fideicomisos de la Central Hidroeléctrica Malpaso y otros”.
- Tipo: De Cumplimiento Forense.
- Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales planeados, programados, ejercidos, pagados y reportados en los informes trimestrales de los avances físicos y financieros y así como la Cuenta Pública, de los programas, proyectos de inversión y fideicomisos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon,

programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y reportaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Resultados

1. Mediante oficio del 3 de agosto de 2022, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero solicitó al Coordinador de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, requisitar y remitir el Cuestionario de Control Interno, así como la documentación que soportara sus respuestas; al respecto, a través del similar del 6 de septiembre de 2022, firmado por el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el cuestionario correspondiente, con la documentación que a su juicio soportaba sus respuestas; y con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) se realizó la evaluación respectiva, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional implementado, respecto de las Fortalezas y Debilidades, como se detalla a continuación:

FORTALEZAS

➤ Ambiente de Control

1. CFE Corporativo contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
2. CFE Corporativo acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.

La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables a la organización y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias.

3. CFE Corporativo acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

4. CFE Corporativo acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Las políticas establecidas en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

➤ **Información y Comunicación**

1. CFE Corporativo acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada en todos los niveles de la institución.

DEBILIDADES

➤ **Administración de riesgos**

1. CFE Corporativo no remitió documentación e información que acredite que realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales; tampoco se indicaron las instancias a las que se les informa de la situación de riesgos.
2. Los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución; por lo que CFE Corporativo tiene áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento del lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y el informar a las instancias correspondientes de la situación de los riesgos.

➤ **Actividades de control**

1. CFE Corporativo no definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos y acciones realizadas, por lo que se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto del desarrollo del programa para el fortalecimiento del control interno, y a la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.

Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos

institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

2. CFE Corporativo no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Por lo anterior, se debe considerar establecer actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así también en las tecnologías de información y comunicaciones, para identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, implementando controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

➤ **Supervisión**

1. CFE Corporativo no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias, así como las áreas de oportunidad identificadas del análisis a la documentación e información proporcionada por la CFE Corporativo, respecto de los reportes emanados de los sistemas de información, sean identificados y resueltos oportunamente, para lo cual se deben tomar en cuenta las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia en el Control Interno de CFE Corporativo.

Del análisis a las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a CFE Corporativo en un nivel medio; asimismo, de los resultados obtenidos, se observó que no contó con mecanismos de control suficientes que garantizaran que:

1. Los Códigos de Ética y de Conducta, se difundieran a todo el personal de CFE Corporativo, así como a terceros y, solicitar por escrito a todo su personal sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con dichos Códigos.

2. La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos a CFE Corporativo, se realice por las áreas, funciones y responsables, establecidas en los manuales, reglamentos, y demás normativa aplicable, mismas que sean presentadas en los formatos oficiales, con fecha de emisión y última actualización.
3. Se lleve a cabo la evaluación por parte de CFE Corporativo, de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales, así como los mecanismos para su atención.
4. Se informe (mediante la elaboración de un documento, informe o reporte) periódicamente al Titular de CFE Corporativo o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó información ni documentación a efecto de aclarar las observaciones descritas, por lo cual estas quedan en el sentido originalmente planteadas.

2021-6-90UJB-23-0055-01-001 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión, en el proceso de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta, a todo el personal, así como a terceros; y solicitar por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal, con la finalidad de difundir su contenido y para su cumplimiento estricto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-23-0055-01-002 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que la documentación e información remitida a la entidad fiscalizadora, se presente en los formatos oficiales, que contenga la fecha de emisión y última actualización, así como la firma, nombre y cargo de quién la elabora, a fin de garantizar la responsabilidad y calidad de la información del área que la genera.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-23-0055-01-003 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión, y se lleve a cabo la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), con la finalidad de implementar mecanismos para minimizarlos, controlarlos o eliminarlos tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-23-0055-01-004 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca los mecanismos de control, supervisión y se informe (mediante la elaboración de un documento, informe o reporte) periódicamente al Titular de la CFE Corporativo o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, con la finalidad de dar seguimiento al programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Mediante oficio del 3 de agosto de 2022, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero solicitó al Encargado del Departamento de Ingeniería Especializada de CFE Generación VI EPS, requisitar y remitir el Cuestionario de Control Interno, así como la documentación que soportara sus respuestas; al respecto, a través del similar del 2 de septiembre de 2022, firmado por el Director General de CFE Generación VI EPS, remitió el cuestionario correspondiente, con la documentación que a su juicio soportaba sus respuestas y, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) se realizó la evaluación respectiva, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional implementado, respecto de las Fortalezas y Debilidades como se detalla a continuación:

FORTALEZAS

➤ **Ambiente de Control**

1. CFE Generación VI EPS contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

2. CFE Generación VI EPS acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

3. CFE Generación VI EPS acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Las políticas establecidas en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

➤ **Información y Comunicación**

1. CFE Generación VI EPS acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada en todos los niveles de la institución.

DEBILIDADES

➤ **Administración de riesgos**

3. CFE Generación VI EPS, continúa a la espera de la implementación del Sistema de Control Interno con base en los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración, además de que no acreditó haber informado a alguna instancia, la situación de los riesgos ni los mecanismos de atención correspondientes.
4. CFE Generación VI EPS tiene áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento del lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, e informar a las instancias correspondientes de la situación de los riesgos.

Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos

corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

➤ **Actividades de control**

1. CFE Generación VI EPS no definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos y de las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto del desarrollo del programa para el fortalecimiento del control interno, y a la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.

Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

2. CFE Generación VI EPS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Por lo anterior, se debe considerar establecer actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así también en las tecnologías de información y comunicaciones, para identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, implementando controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

➤ **Supervisión**

1. CFE Generación VI EPS no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; así como, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, ni que se hayan llevado a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias, así como las áreas de oportunidad identificadas del análisis a la documentación e información proporcionada por la CFE Generación VI EPS, respecto de los reportes emanados de los sistemas de información, sean identificados y resueltos oportunamente, para lo cual se deben tomar en cuenta las

acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia en el Control Interno de la CFE Generación VI EPS.

Del análisis a las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por el grupo auditor, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la CFE Generación VI EPS, en un nivel medio; asimismo, de los resultados obtenidos, se observó que no posee mecanismos de control suficientes que garantizaran que:

1. Los Códigos de Ética y de Conducta, se difundieran a todo el personal, así como a terceros; tampoco se acreditó que se solicitara por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con dichos Códigos.
2. Se establezcan las áreas, funciones y responsables, así como los ordenamientos legales y normativa aplicable para dar cumplimiento a las obligaciones de la CFE Generación VI EPS, en materia de transparencia y acceso a la información y fiscalización.
3. Se remita a la entidad fiscalizadora, la documentación e información en los formatos oficiales, que contenga la fecha de emisión y última actualización, así como la firma, nombre y cargo de quién las elabora.
4. Se llevará a cabo la evaluación por parte de la CFE Generación VI EPS, de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales, así como los mecanismos para su atención.
5. Se informe (mediante la elaboración de un documento, informe o reporte) periódicamente al Titular de la CFE Generación VI EPS o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada mediante el oficio del 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, remitió la “Cédula con Justificaciones y Aclaraciones” firmada por el Subgerente de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de CFE Generación VI EPS, así como diversa documentación e información, a efecto de aclarar y atender las observaciones planteadas; y de su análisis se concluyó que únicamente se señalaron las acciones que se aplicaran para mejorar las Debilidades al Sistema de Control Interno Institucional durante el ejercicio fiscal 2023, sin que se haya proporcionado evidencia de su aplicación, por lo que persisten las observaciones en los términos planteados.

2021-6-90UIM-23-0055-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación VI fortalezca los mecanismos de control y supervisión, en el proceso de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta, a todo el personal, así como a terceros; y solicite por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal, con la finalidad de difundir su contenido y para su cumplimiento estricto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIM-23-0055-01-002 Recomendación

Para que la CFE Generación VI fortalezca los mecanismos de control y supervisión y se establezcan las áreas, funciones y responsables, así como los ordenamientos legales y normativa aplicable, para reportar a la CFE Corporativo el ejercicio del gasto real, con la finalidad de garantizar que la información reportada sea congruente con la registrada en los sistemas financieros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIM-23-0055-01-003 Recomendación

Para que la CFE Generación VI fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que la documentación e información remitida a la entidad fiscalizadora, se presente en los formatos oficiales, que contenga la fecha de emisión y última actualización, así como la firma, nombre y cargo de quien la elabora, a fin de garantizar la responsabilidad y calidad de la información del área que la genera.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIM-23-0055-01-004 Recomendación

Para que la CFE Generación VI fortalezca los mecanismos de control y supervisión, y se lleve a cabo la evaluación de los riesgos de sus principales procesos administrativos, con la finalidad de minimizar dichos riesgos, controlarlos o eliminarlos, para el debido cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIM-23-0055-01-005 Recomendación

Para que la CFE Generación VI fortalezca los mecanismos de control y supervisión y se informe (mediante la elaboración de un documento, informe o reporte) periódicamente al Titular de la CFE Generación VI EPS o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, con la finalidad de dar seguimiento al programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó para la CFE un monto total de Gasto Programable Consolidado por 417,145,392.7 miles de pesos integrado por recursos para CFE, y sus empresas productivas subsidiarias y filiales; de los cuales para CFE Generación VI EPS, se aprobaron recursos por un monto total de gasto programable por 43,310,545.0 miles de pesos, en los que se incluyeron 2,431,051.2 miles de pesos para Proyectos de Inversión (K), como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO A CFE GENERACIÓN VI EPS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (K)
(Miles de pesos)

Grupo/Modalidad	Programa	Monto
K 001	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	1,698,141.7
K 027	Mantenimiento de infraestructura	732,909.5
	Total	2,431,051.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el personal auditor con la información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Cabe señalar que en el Grupo/Modalidad K001, correspondiente a Obra Pública, se autorizaron recursos para el Proyecto de Inversión con Clave de cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 65531 “RM Malpaso” por 567,866.7 miles pesos, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA
CENTRAL HIDROELÉCTRICA MALPASO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
(Miles de pesos)

Grupo/ Modalidad	Clave de cartera	Proyecto de Inversión	Descripción	Monto asignado para 2021
K 001	65531	RM Malpaso	Sustitución del generador, cambio de los perfiles de la turbina y cambio de transformadores.	567,866.7
Total				567,866.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el personal auditor con la información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Con el análisis de la documentación e información proporcionada por el Encargado del Departamento de Ingeniería Especializada de CFE Generación VI EPS, se constató lo siguiente:

El 18 de enero de 2021, mediante oficio se comunicó al Director General de CFE Generación VI EPS el presupuesto autorizado a la empresa para el cumplimiento de sus tareas y metas durante el ejercicio fiscal 2021, y en particular los recursos en materia de inversión física por 2,431,051.2 miles pesos, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO COMUNICADO DE INVERSIÓN FÍSICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA CFE GENERACIÓN VI EPS
(Miles de pesos)

Clasificación	Grupo/Modalidad	Clave de cartera	Concepto	Monto
Obra Pública	K 001	65530	RM Mazatepec	155,425.0
	K 001	65531	RM Malpaso	567,866.7
	K 001	65532	RM Angostura	678,600.0
	K 001	65533	RM Peñitas	296,250.0
	K027	62375	Programa de refaccionamiento para las Centrales Hidroeléctricas de la Subgerencia de Producción Hidroeléctrica EPS IV 2013-2023	61,099.3
	K027	62378	Refaccionamiento mayor a Centrales Hidroeléctricas Grupo I	56,687.1
	K027	62379	Refaccionamiento mayor a Centrales Hidroeléctricas Grupo II	58,367.5
Mantenimiento	K027	62610	Mantenimiento 2019-2020 CCC Dos Bocas	220,924.8
	K027	62613	Mantenimiento 2019 Centrales de Combustión Interna SPTP	3,215.4
	K027	62614	Refaccionamiento mayor a Centrales Hidroeléctricas Grupo I	99,790.6
	K027	62615	Mantenimiento 2019 Centrales Generadoras Geotermoeléctricas SPTS	58,718.8
	K027	62651	Refaccionamiento mecánico, eléctrico, equipo control/protección y transformadores de potencia de las Centrales Hidroeléctricas ESP I-Región Grijalva (Malpaso y Peñitas 2019-2023)	165,606.0
	K027	62653	Refaccionamiento mecánico, eléctrico, equipo control/protección de las Centrales Hidroeléctricas EPS I-Región Golfo (El Salto, Micos y Electroquímica) 2019-2021.	8,500.0
Total				2,431,051.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el personal auditor con la información del Oficio del 18 de enero de 2022 suscrito por el Subdirector de Operación Financiera de la CFE.

El 19 de enero de 2021, CFE Generación VI EPS mediante oficio solicitó a la Subdirección de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE, la autorización para reasignar el presupuesto ya citado, en el ámbito de las Centrales de CFE Generación VI EPS, con la finalidad de atender las problemáticas y mantenimientos de las unidades generadoras,

por lo que, para la Central Hidroeléctrica Malpaso, solicitó la asignación de recursos por 46,435.0 miles de pesos, como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS INVERSIONES FÍSICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 REALIZADO POR CFE GENERACIÓN VI EPS
(Miles de pesos)

Centro Gestor	Nombre Centro Gestor	Clave proyecto	Nombre proyecto	Justificación de asignación de recursos	Monto
GH98	CH Malpaso	MIE621GH 9829	Proyecto de inversiones Refaccionamiento MPS 2021	Se requiere la adquisición de reguladores automáticos de tensión y reguladores de velocidad electrohidráulico, derivado que son equipos que cuentan con más de 50 años de operación continua, cuentan con tecnología obsoleta y es muy difícil la adquisición de sus componentes, ya que tienen muchos años que salieron del mercado por lo cual se tienen que realizar adecuaciones a las unidades para mantener las operativas y pierden su confiabilidad de diseño original.	32,512.6
		MIE620GH 9829	Proyecto de inversiones Refaccionamiento MPS 2021	Compromisos del ejercicio fiscal 2020, contratos con autorización de años siguientes y contratos plurianuales.	61.2
		MIE621GH 9829	Proyecto de inversiones Refaccionamiento MPS 2021	Compromisos del ejercicio fiscal 2020, contratos con autorización de años siguientes y contratos plurianuales	13,861.2
Total					46,435.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el personal auditor con la información del Anexo 1 "Distribución de Recursos Inversiones 2021" del oficio del 19 de enero de 2021 suscrito por el Director General de CFE Generación VI EPS.

Asimismo, manifestó que se encontraban en trámite de revisión las Evaluaciones del Desempeño de la Ejecución de Mantenimiento (EDEM) con la finalidad de obtener las Claves de Registro para el periodo 2021-2025; sin embargo, en el oficio referido no se indicó a qué clave de cartera de la SHCP aprobada o por aprobar se asignarían los proyectos MIE620GH9829 y MIE621GH9829.

No obstante, el 27 de enero de 2021 mediante oficio el Director General de CFE Generación VI EPS notificó al Subgerente de Producción Hidroeléctrica Grijalva los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2021, e indicó en forma específica que para inversión física se destinaron a la Central Hidroeléctrica Malpaso recursos por 46,435.0 miles de pesos, para proyectos de inversiones de refaccionamiento; sin embargo, CFE Corporativo y CFE Generación VI EPS no proporcionaron documentación e información que acreditara la autorización de dichos cambios y las modificaciones para la Obra Pública de la clave de cartera 65531 "RM Malpaso" por 567,866.7 miles de pesos; en incumplimiento al punto V.4 "Adecuaciones Presupuestarias" Décimo Quinta de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y los artículos Tercero fracción VII, Cuarto, Quinto y Séptimo de los Lineamientos en Materia de Adecuaciones Presupuestarias de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Aunado a lo anterior, el 6 de abril de 2021 mediante oficio el Director General de CFE Generación VI EPS solicitó al Director Corporativo de Planeación Estratégica de la CFE, la

recomendación de los Programas de Inversión ante la Comisión de Inversiones y posteriormente, en su caso, a la Dirección Corporativa de Finanzas a través de la Subdirección de Evaluación de Proyectos de Inversión (SEPI) para la asignación de Claves de Registro Únicas (CRU) entre las cuales se encontraba el Programa de Inversión en Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Malpaso por “...60.58 millones de pesos...”.

El 9 de abril de 2021 el Director General de CFE Generación VI EPS solicitó al Subdirector de Evaluación de Proyectos de Inversión de CFE la asignación de 40 CRU para los programas de mantenimiento de las Centrales Generadoras de CFE Generación VI EPS, las cuales fueron aprobadas el 6 de abril de 2021 por la Comisión de Inversiones en su Decimotercera Sesión Ordinaria; en este documento se incluyó el Programa de Inversión en mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Malpaso por 56,966.7 miles de pesos.

En respuesta a lo anterior, el 13 de abril de 2021 el Subdirector de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE comunicó a CFE Generación VI EPS la asignación de las CRU para los mantenimientos aprobados por la Comisión de Inversiones correspondientes a los programas y proyectos autorizados a CFE Generación VI EPS; asimismo, señaló que “...las claves de cartera emitidas en enero de 2020, al igual que las emitidas por la Unidad de Inversiones de la SHCP, serán cerradas y no podrán tener cargo alguno de gasto a partir de la fecha presente; para efecto de coordinación entre los cargos a las diferentes claves de cartera y el ejercicio de los recursos asignados que realice esa EPS, deberá presentar a esta subdirección un informe de los movimientos entre Evaluaciones del Desempeño de la Ejecución de Mantenimientos (EDEM's) en forma trimestral, a partir del cierre del 2º trimestre 2021, en el que detalle las variaciones que eventualmente se presenten...”; no obstante, el Subdirector de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE comunicó a CFE Generación VI EPS que la asignación de las claves no implicó la disponibilidad de recursos presupuestales, siendo responsabilidad exclusiva de CFE Generación VI EPS gestionar los recursos requeridos para el inicio del proceso de ejecución de los programas y proyectos respectivos, de conformidad con lo solicitado; además, se asignó a la Central Hidroeléctrica Malpaso la CRU con folio 2153TVVG612 al “Programa de Inversión en Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Malpaso por 56.97 MDP”, como sigue:

CLAVES DE REGISTRO ÚNICO ASIGNADAS A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MALPASO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

(Millones de pesos)

Programa de Inversión en Mantenimiento	Clave de Registro Único (CRU)	Clave de cartera	Monto inversión asignada
CH Malpaso	2153TVVG612	No se especificó	56.97*
Total			56.97

FUENTE: Cuadro elaborado por el personal auditor con documentación presentada por CFE Generación VI mediante oficio del 13 de abril de 2021.

NOTA: *En el oficio del 13 de abril de 2021 sólo refiere el monto en millones de pesos.

A pesar de que se asignó la CRU para el programa de Inversión en Mantenimiento “CH Malpaso”, la CFE y CFE Generación VI EPS no proporcionaron documentación e información que acreditara los cambios y modificaciones en las claves de cartera de la SHCP originalmente autorizadas, ni la aprobación para que los recursos de los proyectos y programas de Inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) relacionados con la Central Hidroeléctrica Malpaso se aplicaran en los proyectos a los que se asignaron CRU. Además, no se presentó información del procedimiento para la aprobación de los programas de inversión en mantenimiento en incumplimiento de los artículos Tercero “Etapa 1: Mecanismo de Planeación”, Cuarto “Etapa 2: Evaluación de los Proyectos y Programas de Inversión individuales” y Quinto “Etapa 3: Aprobación final de cada Proyecto y Programa de Inversión”, de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales” y Sección VI Sobre el proceso de Evaluación individual y la Aprobación de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Asimismo, con el análisis de la información y documentación, proporcionada por el Director General de CFE Generación VI EPS, y el Coordinador de Control Interno, se constató lo siguiente:

En los registros contables y presupuestales proporcionados por CFE Generación VI EPS, relacionados con la Central Hidroeléctrica Malpaso, se constató el ejercicio de recursos en el programa presupuestario K027 “Mantenimiento de infraestructura”, para los Programas de Financiación MIE620GH9829, MIE621GH9829 y MIE621GH9824 por 26,545.9 miles de pesos; asimismo, con la revisión de las pólizas contables y el Auxiliar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se comprobó que las operaciones relacionadas causaron impuestos por 4,247.3 miles de pesos, por lo que el monto final pagado por las adquisiciones relacionadas con el “Mantenimiento” para la Central Hidroeléctrica Malpaso en el ejercicio fiscal 2021, fue por 30,793.2 miles de pesos.

Posteriormente, se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 el Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera de CFE Generación VI EPS emitió correos electrónicos dirigidos a servidores públicos de la Gerencia de Presupuestos de la Subdirección de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE, en los cuales remitió archivos en formato Excel que contenían información financiera registrada en el Sistema Institucional de Información (SII MySAP) y la asignación de recursos a la clave de cartera 65531 “RM Malpaso” por 56,966.7 miles de pesos, monto que difiere con los registros contables y presupuestales señalados por 26,545.9 miles de pesos.

Respecto de lo anterior, se identificaron diferencias entre los 567,866.7 miles de pesos asignados a la clave de cartera 65531 “RM Malpaso” y los 46,435.0 miles de pesos que CFE Generación VI EPS notificó a la Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Grijalva el 27 de

enero de 2021 con los 26,545.8 miles de pesos reportados por CFE Generación VI EPS (monto sin IVA) en su presupuesto ejercido y en los registros contables, por lo que se analizaron las adecuaciones presupuestales aplicadas durante el ejercicio fiscal 2021, para los diferentes centros gestores que conforman a CFE Generación VI EPS y se comprobó que al centro gestor GH98 (Central Hidroeléctrica Malpaso) se le adjudicó sin justificación un presupuesto original de 105,580.0 miles de pesos, al cual se le aplicaron ajustes por ampliaciones de 142,509.6 miles de pesos y reducciones por 221,543.7 miles de pesos, para quedar en 26,545.9 miles de pesos.

No obstante, con el análisis de la documentación que CFE Generación VI EPS presentó para acreditar las ampliaciones y reducciones señaladas, se constató que existen diferencias entre las cifras registradas en el Sistema Institucional de Información (SII MySAP) y las relacionadas con el presupuesto original asignado a la Central Hidroeléctrica Malpaso; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite la autorización de las adecuaciones al presupuesto para la Central Hidroeléctrica Malpaso, en incumplimiento del Lineamiento General Tercero fracción VII y último párrafo de los Lineamientos en Materia de Adecuaciones Presupuestarias de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Por otra parte, con la finalidad de comprobar el monto pagado en inversión física por CFE Generación VI EPS, reportado en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, se analizaron los avances del gasto del PEF 2021 del primer al cuarto trimestre, y se constató que reportaron el ejercicio de recursos para inversión física para la clave de cartera 65531 “RM Malpaso”, como se detalla a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES DE CFE RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES FÍSICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
(Miles de pesos)

Grupo/ Modalidad	Partida Presupuestal	Clave de cartera	Monto registrado primer trimestre	Monto registrado segundo trimestre	Monto registrado tercer trimestre	Monto registrado cuarto trimestre
K 001	62301	65531	61.2	3,772.6	9,891.0	24,762.7
Total			61.2	3,772.6	9,891.0	24,762.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el personal auditor con la información del Portal de las Finanzas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Respecto de lo anterior, se observó que la información del cuarto informe trimestral del gasto reportada en el Grupo/Modalidad K001 con la clave de cartera 65531 “RM Malpaso” para avance financiero fue por 24,762.7 miles de pesos, y físico de 0.58%; no obstante, con los registros contables y presupuestales presentados por CFE Generación VI EPS se determinó que correspondieron al Grupo/Modalidad K027 con la clave de cartera 62651 “Refaccionamiento mecánico, eléctrico, equipo control/protección y transformadores de potencia de las Centrales Hidroeléctricas ESP I-Región Grijalva (Malpaso y Peñitas 2019-2023)”; asimismo no se proporcionó documentación e información que acreditara el avance físico reportado. Además, se constató que existió una diferencia entre el monto reportado al cuarto trimestre por 24,762.7 miles de pesos y el monto registrado en los auxiliares contables por 26,545.9 miles de pesos, toda vez que se registraron pagos por 1,783.2 miles de pesos

previamente considerados en la clave de cartera 68893 “Refaccionamiento 2021-2025 CH Malpaso”.

Posteriormente, con motivo del cierre del ejercicio presupuestal 2021, mediante un correo electrónico del 18 de enero de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento de la Gerencia de Presupuestos de la Subdirección de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE, dirigido al Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera de CFE Generación VI EPS, se envió un cuadro resumen y un archivo plano con documentación e información del ejercicio del gasto para “inversión física” del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de reclasificar los importes por claves de cartera para el ejercicio de inversión física 2021; en respuesta, mediante un correo electrónico del 24 de enero de 2022 el Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera de CFE Generación VI envió un archivo con las reclasificaciones, el cual modificó los recursos de la clave de cartera 65531 “RM Malpaso” a 0.00 pesos y los reclasificó a la clave de cartera 62651 “Refaccionamiento mecánico, eléctrico, equipo control/protección y transformadores de potencia de las Centrales Hidroeléctricas ESP I-Región Grijalva (Malpaso y Peñitas 2019-2023)” por 26,545.9 miles de pesos.

El 17 de marzo de 2022, mediante oficio el Subdirector de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE comunicó al Director General de CFE Generación VI el cierre presupuestal 2021, y le informó que el gasto programable total a cargo de CFE Generación VI EPS fue por 25,206,464.9 miles de pesos, de los cuales 2,256,517.0 miles de pesos correspondieron a inversión física distribuido en el grupo K, modalidades 001, 027 y 45 claves de cartera, donde correspondió a Malpaso lo siguiente:

CIERRE PRESUPUESTAL COMUNICADO A CFE GENERACIÓN VI EPS DE INVERSIÓN FÍSICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
(Miles de pesos)

Grupo/Modalidad	Clave de cartera	Presupuesto comunicado	Ajuste	Cierre
K 001	65531	567,866.7	- 567,866.7	0.0
K 027	62651	165,606.0	- 106,076.6	59,529.4
Total		733,472.7	- 673,943.3	59,529.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el personal auditor con información del Oficio del 17 de marzo de 2022.

Respecto de lo anterior, el Director General de CFE Generación VI EPS notificó al Subgerente de Producción Hidroeléctrica Grijalva el Gasto Programable para el cierre del ejercicio fiscal 2021, ajustando el presupuesto para inversión física originalmente asignado de 2,431,051.2 miles de pesos a 2,256,517.0 miles de pesos, con ajustes sin identificar por 174,534.2 miles de pesos, dichos montos fueron reportados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” de la presentación de la Cuenta Pública 2021; en incumplimiento, al Lineamiento Cuarto en Materia de Adecuaciones Presupuestarias de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Respecto a la Cuenta Pública 2021, en específico al “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión”, se constató que a la clave de cartera 65531, que tuvo un presupuesto autorizado por 567,866.7 miles de pesos, se le realizó un ajuste por el mismo monto, y presentó un cierre

de ejercicio de 0.00 pesos; asimismo, se constató que en la clave de cartera 62651, “Refaccionamiento mecánico, eléctrico, equipo control/protección y transformadores de potencia de las centrales hidroeléctricas ESP I-Región Grijalva (Malpaso y Peñitas 2019-2023)” la cual tenía un importe autorizado por 165,606.0 miles de pesos, se reportaron 59,529.4 miles de pesos, de los cuales 32,983.5 miles de pesos corresponden al Centro Gestor GH94 de la “Central Hidroeléctrica CH Ángel Albino Corzo” y 26,545.9 miles de pesos al Centro Gestor GH98 de la “Central Hidroeléctrica Malpaso”.

Por lo anterior, se comprobó que en la Cuenta Pública 2021 se realizaron ajustes en los recursos asignados a la inversión física de la Central Hidroeléctrica Malpaso, que difieren de los presentados en los informes trimestrales reportados y en la documentación e información presupuestal y contable generada por CFE Generación VI EPS, por lo que se constató que CFE Corporativo y CFE Generación VI EPS no presentaron información confiable y veraz que garantizara la eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, de los reportes del ejercicio del gasto relacionados con la Central Hidroeléctrica Malpaso, en incumplimiento de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición General Tercera, y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 102, y 104, fracciones II inciso c) y VI, artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.2.3. Responsabilidad de la información de los lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada mediante el oficio del 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, remitió la “Cédula con Justificaciones y Aclaraciones” firmada por el Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera y por el Subgerente de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de CFE Generación VI EPS, así como diversa documentación e información; y de su análisis, se concluyó que respecto a la falta de autorización de los cambios en el presupuesto original notificado y a las modificaciones en la distribución de recursos para inversión física, no se remitió información adicional a la ya proporcionada y analizada durante el desarrollo de la auditoría; asimismo, el Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Presupuestos, del 11 de enero de 2012, no se encontraba vigente para el ejercicio fiscal 2021; además, no acreditaron documentalmente los cambios en las claves de cartera de la SHCP, así como la autorización de la aplicación de los recursos, tampoco se desacreditaron las diferencias entre las cifras registradas en el Sistema Institucional de Información (SII) (MySAP) y el presupuesto original, entre el monto reportado al cuarto trimestre por 24,762.7 miles de pesos y el registrado en los auxiliares contables por 26,545.9 miles de pesos, entre el presupuesto para inversión física originalmente asignado de 2,431,051.2 miles de pesos y los 2,256,517.0 miles de pesos reportados, ni entre la información reportada en la Cuenta Pública 2021 y la presentada en los informes trimestrales.

De lo anterior, se concluyó que persisten las observaciones en los términos planteados; toda vez, que CFE Generación VI EPS, no desacreditó con evidencia documental, las observaciones e irregularidades determinadas.

2021-6-90UJB-23-0055-01-005 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, en el Sistema Institucional de Información (SII) (MySAP), para que se incorporen datos presupuestales como la Clave de Registro Única (CRU) y la Clave de Cartera, con la finalidad de identificar los proyectos de inversión, y acreditar la trazabilidad en materia presupuestal y de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-23-0055-01-006 Recomendación

Para que la CFE Corporativo revise la normativa institucional y en su caso la actualice, con la finalidad de que se emitan los lineamientos señalados en el criterio séptimo que la misma refiere.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90TVV-23-0055-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron información física y financiera en el Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión que no es congruente con los registros contables, presupuestales y de control respecto de los proyectos de inversión y las claves de cartera de CFE Generación VI EPS; asimismo, no acreditaron el procedimiento para la aprobación de los programas y proyectos de inversión relacionados con el mantenimiento para la Central Hidroeléctrica Malpaso y no emitieron las disposiciones que debieron considerar los ejecutores del gasto como responsables de la administración por resultados en el ejercicio del gasto que realizaron la CFE y las subsidiarias, conforme a lo establecido en las Políticas en Materia de Presupuesto de la CFE y sus EPS, en incumplimiento de los artículos 102, 104, fracciones II, inciso c), y VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; artículo 43, fracciones I, II y VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad; artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; de los Lineamientos Generales Tercero, fracción VII, último párrafo y Cuarto de los Lineamientos en Materia de Adecuaciones Presupuestarias de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas

Subsidiarias; de la Disposición General Tercera y numeral 3.2.3 Responsabilidad de la información de los lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021; artículos Tercero Etapa 1: Mecanismo de Planeación, Cuarto Etapa 2: Evaluación de los proyectos y programas de inversión individuales y Quinto Etapa 3: Aprobación final de cada Proyecto y Programa de Inversión, de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y Sección VI Sobre el proceso de Evaluación individual y la Aprobación de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató el ejercicio de recursos para inversión física durante el ejercicio fiscal 2021, para el programa presupuestario K027 “Mantenimiento de infraestructura” del Centro Gestor GH98 “Central Hidroeléctrica Malpaso” por 26,545.9 miles de pesos (sin Impuesto al Valor Agregado) que fueron destinados a la adquisición de 11 conceptos; al respecto, se analizaron los expedientes del procedimiento de contratación relacionados con los mismos y se obtuvo lo siguiente:

1. Acciones previas al inicio de los procedimientos de contratación

Al respecto se conoció que la Central Hidroeléctrica Malpaso realizó las acciones siguientes:

ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RELACIONADOS A LA INVERSIÓN FÍSICA DE LA "CENTRAL HIDROELÉCTRICA MALPASO"

Concepto	Solicitud de pedido (SOLCON)	Fecha estudio de necesidades	Fecha investigación de las condiciones del mercado	Fecha de Registro en el Programa Anual de Adquisiciones	Fecha de la actualización a las condiciones del mercado	Fecha de verificación de la disponibilidad de recursos presupuestales
Switches y routers	Sin información	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó	No presentó
Sistema purificador de aceite y elemento filtrante	500617796	20/08/2020	20/10/2020	Sin fecha	No presentó	15/07/2020
Modernización de la plataforma de operación de la red de estaciones meteorológicas automáticas	5100000443	Sin fecha	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó
Unidad de potencia hidráulica para el sistema de control de las compuertas de la obra de toma en las unidades generadoras	500612767	09/11/2020	06/11/2020	Sin fecha	No presentó	15/07/2020
Dos boquillas de 400 KV para los transformadores de potencia	500626951	22/06/2021	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó
Actuador hidráulico para válvula de mariposa lado descarga de la turbina hidráulica auxiliar	500626934	12/05/2021	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó
Gatos para el sistema de frenado del generador electrónico de las unidades generadoras de la primera etapa	500623807	14/06/2021	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó
Transformadores de corriente de lado fase neutro del generador, así como lado de alta y baja del transformador de excitación	500621473	11/07/2021	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó
Ventilador centrífugo de tiro forzado para la casa de máquinas	500625054	04/06/2021	04/06/2021	Sin fecha	No presentó	No presentó
Cámara robótica subacuática a control remoto	500625217	02/05/2021	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó
Equipo de buceo	500622719	08/06/2021	Sin fecha	Sin fecha	No presentó	No presentó

FUENTE: Documentación presentada por CFE Generación VI EPS mediante oficio del 02 de septiembre de 2022.

Respecto a los 11 conceptos señalados en el cuadro anterior, se observó que el primero no contó con información, y en los restantes se constató que en los estudios de necesidades realizados por las áreas requerentes, no se señaló la materia a la que correspondían ni el proyecto operativo relacionado, así como el listado de bienes o servicios que se requirieron contratar que incluían el ejercicio fiscal, clave del estudio de necesidades, número de registro, tipo de contratación, centro gestor, grupo de artículo, código del material o servicio, descripción del bien, cantidad y unidad requerida, fecha en la que se necesitaría el bien, plazo o vigencia del contrato, centro logístico y clave de almacén, que permitieran identificar que las áreas facultadas incorporaran en el Sistema Electrónico de Contrataciones, información respecto a sus estudios correspondientes, en incumplimiento del punto Décimo Séptimo del

capítulo II “Programa Anual de Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” de la Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones.

Por otra parte, CFE Generación VI EPS no proporcionó la verificación de la existencia en almacén y la solicitud de pedidos emitidos por las áreas requirentes de la Central Hidroeléctrica Malpaso, en las que se observaran las necesidades, descripciones y especificaciones técnicas de los bienes a contratar, las condiciones económicas y los requisitos legales, así como los recursos presupuestales necesarios para la contratación del concepto “*Adquisición consolidada de switches y routers*”, en incumplimiento del punto Décimo Octavo del Capítulo II “*Programa Anual de Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*” de la Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones.

De las investigaciones de las condiciones de mercado para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, CFE Generación VI EPS presentó los estudios correspondientes a los 11 conceptos solicitados, así como los oficios de envío de 3 documentos a la instancia correspondiente; sin embargo, en los expedientes de contratación respectivos, no obran las actualizaciones de condiciones de mercado antes del inicio de los procedimientos de contratación correspondientes, en incumplimiento de la Disposición 14 “*Investigación de Condiciones de Mercado*”, inciso b), de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Respecto de las impresiones del Sistema de Registro del Programa Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2021, se constató que no se describieron las claves de cartera con las que se relacionen los 11 conceptos referidos con anterioridad, y solo 1 concepto, correspondiente a la unidad de potencia hidráulica para el sistema de control de las compuertas de la obra de toma en las unidades generadoras, contó con el número de registro PAC 20GZ06GH98GH98260001; asimismo, se observó que los 11 conceptos no contaron con información presupuestaria y contable (ejercicio fiscal, fondo, posición presupuestaria y grupo de artículos que le fue asignado) que los vinculara con las claves de cartera de los programas y proyectos de inversión de la Central Hidroeléctrica Malpaso, por lo que no se comprobó la autorización de los recursos presupuestales para cumplir las obligaciones de pago derivadas de la ejecución de los contratos antes del inicio de los procedimientos de contratación en incumplimiento al tercer párrafo de la Disposición 21 “*Principios de los Procedimientos de Contratación*” de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

2. Procedimientos de contratación

Por otra parte, se analizó la documentación e información relacionada con las etapas del procedimiento de contratación de los 11 conceptos relacionados con la inversión física de la “*Central Hidroeléctrica Malpaso*”, como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RELACIONADOS CON LA INVERSIÓN FÍSICA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MALPASO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Número de procedimiento	Tipo de procedimiento	Fallo
Switches y routers	CFE-0001-CAAAA-0014-2020	Concurso Abierto Internacional fuera de Cobertura Tratados de Libre Comercio	11/11/2020
Sistema purificador de aceite y elemento filtrante	CFE-0930-CSAAA-0085-2020	Concurso Abierto Simplificado Internacional	01/12/2020
Modernización de la plataforma de operación de la red de estaciones meteorológicas automáticas	CFE-0900-ADAAT-0001-2021	Adjudicación Directa Internacional	13/04/2021
Unidad de potencia hidráulica para el sistema de control de compuertas de la obra de toma en las unidades generadoras	CFE-0900-CAAAAT-0017-2020	Concurso Abierto Internacional (Bajo Cobertura Tratados de Libre Comercio)	11/02/2021
Dos boquillas de 400 KV para los transformadores de potencia	CFE-0930-CSAAA-0039-2021	Concurso Abierto Simplificado Internacional	31/08/2021
Actuador hidráulico para válvula de mariposa lado descarga de la turbina hidráulica auxiliar	CFE-0930-CSAAA-0031-2021	Concurso Abierto Simplificado Internacional	13/08/2021
Gatos para el sistema de frenado del generador electrónico de las unidades generadoras de la primera etapa	CFE-0930-CSAAN-0017-2021	Concurso Abierto Simplificado Nacional	12/08/2021
Transformadores de corriente de lado fase neutro del generador	CFE-0930-CSAAN-0022-2021	Concurso Abierto Simplificado Nacional	14/09/2021
Ventilador centrífugo de tiro forzado para la casa de máquinas	CFE-0930-CSAAA-0023-2021	Concurso Abierto Simplificado Internacional	29/07/2021
Cámara robótica subacuática a control remoto	CFE-0930-CSAAA-0029-2021	Concurso Abierto Simplificado Internacional	11/08/2021
Adquisición de equipo de buceo	CFE-0930-CSAAA-0028-2021	Concurso Abierto Simplificado Internacional	10/08/2021

FUENTE: Expedientes de contratación remitidos por CFE Generación VI EPS mediante oficio del 02 de septiembre de 2022.

En relación con los procedimientos de contratación números CFE-0001-CAAAA-0014-2020 y CFE-0930-CSAAA-0085-2020, se constató que ambos fueron firmados en el ejercicio fiscal 2020; no obstante, estos fueron registrados en la documentación presupuestaria y contable relacionados con los programas y proyectos de inversión de la Central Hidroeléctrica Malpaso y pagados con recursos del ejercicio fiscal 2021, sin justificar la autorización correspondiente; asimismo, en el procedimiento de contratación número CFE-0930-CSAAA-0085-2020, se presentó un oficio del 15 de julio de 2020, suscrito por el Director General de CFE Generación VI EPS, mediante el cual se autorizó iniciar la convocatoria de los procedimientos para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no se proporcionaron los anexos que comprueben la autorización para iniciar con anterioridad a la aprobación de recursos presupuestales para los programas y proyectos de inversión de la Central Hidroeléctrica Malpaso (18 de enero de 2021), en incumplimiento del párrafo tercero de la Disposición 21 “Principios de los Procedimientos de Contratación” de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, la Política Décima Primera de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y las Disposiciones Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de los Lineamientos para Obtener la Autorización Presupuestal para Convocar, Adjudicar y, en su caso, Formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente, a los que se sujetaran la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Del procedimiento número CFE-0900-ADAAT-0001-2021, mediante un dictamen del 18 de marzo de 2021, firmado por el Jefe de Departamento Regional de Hidrometría, el Administrador, el Subgerente Regional de Producción de la Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Grijalva y el Director General de CFE Generación VI EPS, se determinó la excepción al concurso abierto mediante adjudicación directa, motivado y fundamentado en el artículo 80, fracción XVIII, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que se solicitó la modernización de la plataforma de operación de la red de estaciones meteorológicas automáticas derivado del Decreto por el que se establecen las medidas de coordinación que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el manejo de presas y la reducción de desastres por inundaciones en la cuenca del Río Grijalva, y su relación en el control y despacho de generación eléctrica, con sentido social y de protección civil publicado el 1 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, de conformidad con el estudio de necesidades sin fecha, suscrito por el Jefe de Departamento de Hidrometría y el Subgerente de Producción Hidroeléctrica Grijalva, la operatividad y mantenimiento de las estaciones meteorológicas automáticas, a la fecha del documento, las realizaba la Coordinación de Generación Hidroeléctrica; además, no se proporcionó la documentación e información que acredite el incidente en materia eléctrica que pusiera en riesgo a los trabajadores, población, medio ambiente o a las instalaciones que requieran de atención inmediata para dicha adquisición, en incumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Criterio 19.1. “Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios” de los DCA-001 Criterios Operativos para el Adecuado Cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Arrendamientos o Contratación de Servicios y punto 12 de la Disposición Específica CCTEC-002.- Guías de aplicación de criterios operativos a considerar para la acreditación de supuestos de excepción al concurso abierto, previstos por el artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Asimismo, no se observó en el expediente de contratación evidencia documental de la oferta económica y la oferta de financiamiento en incumplimiento del inciso c) del numeral IV.1. “Requisitos que deberán reunir las ofertas”, IV. “Presentación de ofertas”, IV.3. “Formato y documentos de ofertas” y IV.7 “Oferta de financiamiento” del Pliego de requisitos de la Adjudicación Directa Internacional CFE-0900-ADAAT-0001-2021.

3. Suscripción de Instrumentos Jurídicos (Contratos)

Respecto de los procedimientos de contratación realizados, se comprobó que CFE Generación VI EPS suscribió contratos por la adquisición de los 11 conceptos con las personas morales que resultaron adjudicadas en los procedimientos de contratación descritos como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATACIONES RELACIONADAS CON LA INVERSIÓN FÍSICA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MALPASO DEL EJERCICIO FISCAL 2021
(Miles de pesos)

Número de contrato	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto contratado (Sin IVA)
700514234	20/11/2020	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	Switches y routers	61.2
700514383	09/12/2020	Fourgea México, S.A. de C.V.	Sistema purificador de aceite y elemento filtrante	3,711.4
700514979	22/02/2021	Andritz Hydro, S.A. de C.V.	Unidad de potencia hidráulica para el sistema de control de las compuertas de la obra de toma en las unidades generadoras	5,685.1
750000141	13/04/2021	Ingeniería Geofísica y Sistemas, S.A. de C.V.	Modernización de la plataforma de operación de la red de estaciones meteorológicas automáticas	6,118.3
700518447	06/08/2021	Soluciones Integrales en Aire Acondicionado, S. de R.L. de C.V.	Ventilador centrífugo de tiro forzado para la casa de máquinas	2,498.5
700518690	19/08/2021	Techflow, S.A. de C.V.	Equipo de buceo	1,423.2
700518695	20/08/2021	Aqua Exploración, S.A. de C.V.	Cámara robótica subacuática a control remoto	360.0
700518787	23/08/2021	RM Lavorati, S.A. de C.V.	Gatos para el sistema de frenado del generador electrónico de las unidades generadoras de la primera etapa	1,557.6
700518903	24/08/2021	Rovivsa, S.A. de C.V.	Actuador hidráulico para válvula de mariposa lado descarga de la turbina hidráulica auxiliar	1,668.5
700519206	09/09/2021	Equipos de Alta Tensión, S.A. de C.V.	Dos boquillas de 400 KV para los transformadores de potencia	2,486.0
700519494	24/09/2021	AHYG Electrotecnia y Automatización, S.A. de C.V.	Transformadores de corriente de lado fase neutro del generador, así como lado de alta y baja del transformador de excitación	976.0
Total				26,545.9

FUENTE: Expedientes de contratación remitidos por CFE Generación VI EPS mediante oficio del 02 de septiembre de 2022.

De la tabla anterior, se desprende que los contratos números 700514234 y 700514383 fueron firmados en el ejercicio fiscal 2020, del primer contrato, su vigencia venció el 21 de diciembre de 2020 y el segundo el 9 de marzo de 2021; no obstante, estos fueron registrados en la documentación presupuestaria y contable relacionados con los programas y proyectos de inversión de la Central Hidroeléctrica Malpaso y pagados con recursos del ejercicio fiscal 2021, sin comprobar que estos contaban con autorización para ejercer recursos de este ejercicio fiscal, en incumplimiento del párrafo tercero de la Disposición 21 “Principios de los procedimientos de contratación” de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias y la política décima primera de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio del 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, remitió la “Cédula con Justificaciones y Aclaraciones” firmada por el Superintendente General en Funciones, el Administrador General en Funciones y los Administradores de Contratos relacionados con la Central Hidroeléctrica Malpaso, así como diversa documentación e información; y de sus

análisis, se comprobó que respecto a la falta de documentación e información en los expedientes relacionados con las acciones previas a los procedimientos de contratación, no se proporcionó información adicional a la ya remitida y analizada durante el desarrollo de la auditoría; asimismo, de los estudios de necesidades, no se acreditó que se haya incluido el proyecto operativo relacionado, la materia y el listado de bienes o servicios; del concepto “Adquisición consolidada de switches y routers” se comprobó que la verificación de la existencia de almacén y la solicitud de pedido correspondía a la “CT P. Adolfo López Mateos”; en relación con la falta de actualizaciones de las condiciones de mercado, la normativa señalada establece que se integraría con precios vigentes con antigüedad no mayor a treinta días naturales; asimismo, de los Registros del Programa Anual de Contrataciones (PAC), no se comprobó que la clave de cartera de los proyectos y programas de inversión correspondiera a los 11 conceptos, ni la autorización de los recursos presupuestales previos a los procedimientos de contratación; tampoco se acreditó que los procedimientos de contratación número CFE-0930-CSAAA-0085-2020 y CFE-0001-CAAAA-0014-2020 correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se pagarían con recursos del ejercicio fiscal 2021 y, respecto al procedimiento de adjudicación directa número CFE-900-ADAAT-0001-2021, tampoco fue acreditado el incidente en materia eléctrica.

De lo anterior, se concluye que persisten las observaciones en los términos planteados; toda vez, que CFE Generación VI EPS, no desacreditó con evidencia documental, las observaciones e irregularidades determinadas.

2021-6-90UIM-23-0055-01-006 **Recomendación**

Para que la CFE Generación VI establezca, en su normativa relacionada con las contrataciones, mecanismos específicos para el registro de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con los proyectos y programas de inversión (Inversión física) en el Sistema del Programa Anual de Contrataciones (PAC), con la finalidad de diferenciar estas contrataciones con las de otros rubros del gasto programable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90TVV-23-0055-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la incorporación de los conceptos materia, proyecto operativo y listado de bienes o servicios de los estudios de necesidades en el Sistema Electrónico de Contrataciones y las actualizaciones de condiciones de mercado de los 11 procedimientos de contratación

relacionados con la inversión física de la Central Hidroeléctrica Malpaso, en incumplimiento del punto Décimo Séptimo del capítulo II Programa Anual de Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones y de la Disposición 14 Investigación de Condiciones de Mercado, inciso b), de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

2021-9-90TVV-23-0055-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron la justificación del incidente en materia eléctrica que puso en riesgo a los trabajadores, a la población, al medio ambiente o a las instalaciones utilizadas por la empresa u otros eventos que requieran de atención inmediata; no obstante, realizaron la Adjudicación Directa Internacional del procedimiento de contratación número CFE-0900-ADAAT-0001-2021, correspondiente a la Adquisición de Modernización de la plataforma de operación de la red de estaciones meteorológicas automáticas para la Central Hidroeléctrica Malpaso, en incumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y del Criterio 19.1. Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios de los DCA-001 de los Criterios Operativos para el Adecuado Cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de Adquisición o Arrendamiento de bienes y Contratación de Servicios y punto 12 de la Disposición Específica CCTEC-002.- Guías de aplicación de criterios operativos a considerar para la acreditación de supuestos de excepción al concurso abierto, previstos por el artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Asimismo, en el expediente de contratación no se observó evidencia documental de la oferta económica y la oferta de financiamiento, en incumplimiento del inciso c) del numeral IV.1. Requisitos que deberá reunir las ofertas, IV. presentación de ofertas, IV.3. Formato y documentos de ofertas y IV.7 Oferta de financiamiento del Pliego de requisitos de la Adjudicación Directa Internacional CFE-0900-ADAAT-0001-2021.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que de la solicitud realizada al Subdirector de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE Corporativo, para distribuir en las Centrales de CFE Generación VI EPS, el presupuesto de inversión física asignado para el ejercicio fiscal 2021, fue de 46,435.0 miles de pesos sin IVA, para la Central Hidroeléctrica Malpaso, con la finalidad de atender diversas problemáticas y mantenimiento, conforme a lo siguiente:

RECURSOS SOLICITADOS PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MALPASO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021
(Miles de pesos)

Nombre del proyecto	Justificación	Monto autorizado sin IVA
Proyecto de Inversiones Refaccionamiento MPS 2021	Se requiere la adquisición de reguladores automáticos de tensión y reguladores de velocidad electrohidráulico, derivado que son equipos que cuentan con más de 50 años de operación continua. Compromisos del ejercicio fiscal 2020, contratos con autorización de años siguientes y contratos plurianuales.	32,512.6 13,922.4
Total		46,435.0

FUENTE: Oficio del 19 de enero de 2021, suscrito por el Director General de CFE Generación VI EPS y Anexo 1 "Distribución de Recursos Inversiones 2021".

En relación con lo anterior, se constató que en el ejercicio fiscal 2021, de los 46,435.0 miles de pesos que CFE Generación VI EPS solicitó para el proyecto de inversión citado, pagó un monto total de 26,545.9 miles de pesos sin IVA, por la adquisición de diversos bienes y servicios, al amparo de 11 instrumentos jurídicos suscritos con diversas personas morales, como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS FIRMADOS POR CFE GENERACIÓN VI EPS PARA MALPASO EN
REFACCIONAMIENTO

(Miles de pesos)

Número	Fecha	Proveedor	Descripción del bien o servicio	Monto sin IVA
700514234	20/11/2020	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	Switch Capa 2 2 fx-tx 8 100 Baset A	30.6
			Switch Capa 2 2 Ópticos 2 SFP FX-TX	30.6
			Deshidratador Purificador Aceites 10 GPM	1,229.4
700514383	09/12/2020	Fourgea México, S.A de C.V.	Sistema Purificador de Aceite	2,312.8
			Elemento Filtrante	169.2
700514979	22/02/2021	Andritz Hydro, S.A. de C.V.	Unidad de Potencia Mod. X-EUS-051	5,685.1
			Modem Satelital ND Satcom Skywan 5g	1,448.0
			Sensor Radar Nivel Liqu PS61XXAGP Hanax	312.6
750000141	13/04/2021	Ingeniería Geofísica y Sistemas, S.A. de C.V.	Sensor de Precipitación Pluvial N/S N819	95.9
			Instalaciones de Equipos y Refacciones	212.3
			Servicio de Mantenimiento Preventivo	367.5
			Implementación Plataforma Recepción Datos	3,682.0
700518447	06/08/2021	Soluciones Integrales en Aire Acondicionado, S. de R.L de C.V.	Unidad de Potencia Mod. X-EUS-051	1,918.2
			Ventilador Centrifugo Completo	580.3
			Panel Control Aire C/Comunicación Buceo	471.4
			Umbilical Espiral Flotante Buceo 300 FT C	129.2
			Umbilical Esp Flot Buceo 300 FT C/Cable	180.9
			Lámpara Led UWL 401 P/Casco Buceo	126.3
			Soporte T DHM-60 P/Cámara Lamp Submarina	3.8
			Cámara Video HD 1080P Col 011-UWC-330/P	170.6
700518690	19/08/2021	Techflow, S.A. de C.V.	Conector Manparo UWL-400 P/Lampar a Led	31.6
			Conector Manparo OTI-XSK-5-BCL P/Cámara	42.0
			Bota Neopreno Suela Rígida	3.1
			Bota de Neopreno P/Buceo	3.1
			Traje Neopreno Comp 3mm Buceo Mediano	15.6
			Traje Neopreno Comp 3mm Buceo Extra Gran	20.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número	Fecha	Proveedor	Descripción del bien o servicio	Monto sin IVA
			Cuchillo Buceo Acero AISI 420 doble filo	9.8
			Conector Macho JIC-JIC 1/4"	2.1
			Conector P/Casco Buceo Superlite 27k	175.2
			Penetrador Macho 1500-255m Buceo	30.0
			Conector de 4 Pines Hembra Buceo	8.0
700518695	20/08/2021	Aqua Exploración, S.A. de C.V.	Cámara Video Subacuática 200M PRO FUN A I	360.0
700518787	23/08/2021	RM Lavorati, S.A. de C.V.	Gato P/Sist. de Frenado de Unidad de 2 Pzas	1,557.6
700518903	24/08/2021	Rovivsa, S.A. de C.V.	Actuador Hidráulico con Contrapeso y Control	1,668.5
700519206	09/09/2021	Equipos para Alta Tensión, S.A. de C.V.	2 boquillas de Alta Tensión P/Trans F. VE20	2,486.0
			Transformador de Corriente CAT 75 0X 10050	663.4
			Transformador de Corriente 250574 7G01-E1	103.9
700519494	24/09/2021	AHYG Electrotecnia, S.A. de C.V.	Transformador de Corriente 2000/5 C-200 MC25A1	138.3
			Transformador de Corriente 150/5 750X10G	70.4
Total				26,545.9

FUENTE: Oficio del 2 de septiembre de 2022, suscrito por el Director General de CFE Generación VI EPS.

Es fundamental aclarar que en los registros contables y presupuestales del ejercicio fiscal 2021, la CFE Generación VI EPS reportó los 26,545.9 miles de pesos sin IVA, vinculados con 11 instrumentos jurídicos, los cuales corresponden a refaccionamiento y mantenimiento; no obstante, el universo y la muestra de la presente auditoría, es por 24,762.7 miles de pesos, correspondientes a 9 (nueve) instrumentos jurídicos, que es la cantidad que al cuarto trimestre fue reportada en el informe trimestral sobre las finanzas públicas presentado al Congreso de la Unión que rindió CFE, en relación con la clave de cartera de la SHCP número 65531 "RM Malpaso".

A efecto de comprobar la adquisición y la utilización de los bienes y servicios contratados para la Central Hidroeléctrica Malpaso en el ejercicio fiscal 2021, el 29 y 30 de septiembre de 2022, el grupo auditor comisionado de la Auditoría Superior de la Federación conjuntamente con el Superintendente Central II de la Central Hidroeléctrica Malpaso, perteneciente a la Subgerencia Hidroeléctrica Grijalva, y el Administrador Central II, perteneciente a la Central Hidroeléctrica Ángel Albino Corzo, Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Grijalva, ambos de CFE Generación VI EPS, realizaron una visita de inspección física en la Central Hidroeléctrica Malpaso, en el Estado de Chiapas, lo anterior quedó registrado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número AACA/005/55/CP2021, y se obtuvieron los resultados siguientes:

- Respecto al contrato número 700514234; se presentaron al personal auditor comisionado 2 bienes como referencia a los switch contratados y pagados, los cuales se encontraban dentro de un refrigerador ubicado en el almacén de la Central Hidroeléctrica Malpaso; señalaron que los 2 bienes correspondientes a los "...SWITCH CAPA 2 2 FX-TX 8 11 BASET A y SWITCH CAPA 2 2 ÓPTICOS 2 SFP FX-TX del contrato 700514234, si corresponden a los bienes contratados; no obstante, como ambos vienen de una compra consolidada por la

EPS, ésta los clasificó con una clave y al registrarlos en Malpaso se les dio una nueva denominación con número 842524 y 659155”; sin embargo, el personal de la Central Hidroeléctrica no pudo identificar plenamente dichos bienes, toda vez que, los mismos, no coincidieron con las características específicas, normas y funcionalidades establecidas en el contrato referido, los cuales debieron contar con al menos; el primero con 16 puertos eléctricos FE – 100 MBPS (BASE TX), 2 puertos combo SFP – FE -100 MBPS (BASE-FX/BASE-TX) y 2 puertos ópticos SFP – FE – 100 MBPS (BASE FX) y el segundo con 8 puertos eléctricos FE – 100 MBPS (BASE TX) y 2 puertos combo SFP – FE – 100 MBPS (BASE-FX/BASE-TX), por lo anterior, no se acreditó la existencia de los bienes referidos.

- En relación con el contrato número 700514383, se presentó al personal auditor comisionado lo siguiente: del primer bien, una máquina instalada conformada por varios aditamentos, que según dicho del personal de CFE Generación VI EPS, correspondía al bien referido, el cual se encontraba físicamente en un cuarto de máquinas; cabe señalar que solo contaba con una placa metálica con número de serie 2030379 y con fecha de manufacturación del 14 de diciembre de 2020; no obstante, dicho bien no contaba con un número de activo de la Central que permitiera dar certeza de que se trata del bien entregado por el proveedor, tampoco algún dato referente al tipo, características y capacidad de la propia máquina, lo cual permitiera corroborar que se trataba del bien adquirido y pagado; con respecto al segundo bien, se presentó uno que se encontraba físicamente en las instalaciones del taller mecánico de la Central Hidroeléctrica Malpaso, el cual se constató que a la fecha de la inspección física, no se encontraba instalado, observándose todavía en su empaque y embalaje original; es importante señalar, que este también carecía de número de activo que permitiera vincular dicho bien con el que entregó su proveedor; asimismo, al no estar en funcionamiento, no se demostró que dicho bien cumpliera con las características y funcionalidades descritas en el contrato referido, que consistían entre otras, en *“purificar el aceite con grado de filtración absoluta de 2 uM, PARA 12,000 LITROS, DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS DE LAS UNIDADES GENERADORAS CON VOLUMEN DE 10,000 Y 12,000 LITROS DE ACEITE MOBIL DTE OIL HEAVY MÉDIUM ISO VG 68”*, tampoco se pudo relacionar como complemento o aditamento del primer bien; como tercer bien, se presentaron 12 cajas de cartón que se encontraban en el almacén, colocadas encima de una plataforma de madera horizontal denominada palet, cajas totalmente cerradas y con fleje, mismas que al abrirlas, contenían 5 bienes cada una, por lo que el personal de la Central refirió que correspondían al concepto que se estaba revisando; no obstante, se constató que a la fecha de la inspección física no se encontraban instalados y en funcionamiento, y no contaban con número de activo; asimismo, el personal de la Central Hidroeléctrica bajo protesta de decir verdad manifestó que *“...no habían sido utilizadas por no requerirse a la fecha”*, por lo tanto, tampoco se pudo vincular dichos bienes con los pactados y pagados en el contrato referido.
- Del contrato número 700514979, presentaron dos unidades de potencia colocadas en la obra de la toma, una para cada pistón de la puerta; no obstante, en una placa metálica que contiene datos como: fecha, depósito, motor y caudal flow, se observaron datos rayados y sobrescritos, además de que no contaban con número de activo, lo cual no permite vincular dichos bienes con los que entregó el proveedor.

- Asimismo, de la verificación física a los 4 bienes y 2 servicios correspondientes al contrato número 750000141, los primeros 4 debido a la complejidad de logística, en cuanto a altura, distancia, clima y equipo de seguridad, no se pudieron verificar físicamente por parte del personal auditor comisionado; sin embargo, en la parte superior de la presa Nezahualcóyotl se encontraban diversos bienes a la vista, mismos que el personal de la Central Hidroeléctrica bajo protesta de decir verdad, manifestaron que se trataba de los bienes referidos en el contrato en mención; asimismo, del primer servicio, el Jefe de Departamento Regional indicó que *“...conforme a Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se realizan las maniobras de mantenimiento de lo que ya se tenía previo al sistema implementado y posterior a su implementación en abril 2021 por parte de la empresa proveedora...”*; adicionalmente, proporcionó reportes referentes a las estaciones Santa María, Las Flores, Yamonhó, Grijalva y Presa Malpaso en 2021: *“REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”* folio 2021-10, estación Presa Malpaso, del 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo, respectivamente, todos de 2021, mismo que en el apartado P. ESTADO FINAL DE LA ESTACIÓN se manifestó lo siguiente *“La estación no quedó operando, no se pudo establecer comunicación con el Datalogger. Se desconocen los parámetros de transmisión satelital que permitan validar si se está generando una transmisión de datos. No se pudo obtener información sobre el estado de las transmisiones satelitales Orbcomm, No se pudo realizar el mantenimiento al sensor de nivel debido al mal estado del herraje donde se encuentra instalado...”*, reportes establecidos como requisitos en el documento intitulado *“Oferta Completa del Concursante Ganador”*; y del segundo servicio, también el Jefe de Departamento Regional, manifestó que *“...el proveedor a través de un servidor ubicado en la Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Grijalva le entregó el software adquirido para el monitoreo del Sistema de la Cuenca Grijalva a su cargo, denominada IGS-CLOUD, en abril de 2021...”*; asimismo, proporcionaron capturas de pantalla de un software exhibido, el cual, bajo protesta de decir verdad, dicho servidor público manifestó que correspondía con la Implementación Plataforma Recepción Datos; no obstante, no se presentó al grupo auditor, lo referente al equipamiento de dicho servicio, respecto al servidor Marca Dell, Modelo PowerEdge T640, así como el Procesador, Memorias, Discos Duros, Sistema Operativo, Fuente de Poder, Tarjetas de Red y Periféricos.
- Del contrato número 700518447, se presentaron 2 ventiladores, los cuales se encontraban en funcionamiento colocados en el cuarto de máquinas, estos tenían adheridos una placa de identificación en la que se consignaron datos referentes al número de orden, serie, designación, temperatura, entre otros; no obstante, se constató que presenta como fecha de fabricación, diciembre de 2021; sin embargo, en la cláusula Octava del contrato citado, suscrito el 6 de agosto de 2021, se estableció que la entrega de los bienes sería a los 100 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato, es decir, el 14 de noviembre de 2021; asimismo, los documentos de entrada de los bienes al almacén de la citada Central, (FORMATO AFE-45 Solicitud de Verificación Técnica, FORMATO AFE-46 Dictamen de Verificación Técnica y FORMATO AFE-10 Movimiento de materiales) consignan la fecha 16 de noviembre de 2021, por lo que no corresponden las fechas de fabricación, con las de entrega, por lo tanto, no se acreditó que dichos bienes presentados, fueron los establecidos y pagados por la CFE Generación VI EPS, toda vez que, no se pueden vincular

con los documentos de entrada referidos, además que los mismos, no consignan número de activo que permita relacionar dichos bienes con los entregados por los proveedores, los cuales fueron pagados.

- Del contrato número 700518787; se presentaron 12 pares de cilindros huecos (bienes) los cuales presentaban una etiqueta que hacía referencia a “GATO P/SIST DE FRENADO DE UNIDADES 2PZAS”, mismos que no se encontraban instalados ni en funcionamiento, se localizaron encima de varias plataformas de madera horizontal, denominadas palet en el almacén; además, no contaban con número de activo que permitan vincular dichos bienes con los que entregó su proveedor; al respecto, el Superintendente de la Central 2, manifestó que “...se utilizarían en un programa de mantenimiento que se ejecutará en el periodo del 2023-2027...”; es importante señalar, que en el contrato referido se estableció el suministro completo del gato de frenado consistente en la fabricación de cilindros huecos, fabricación de émbolo y sellos hidráulicos, los cuales no fueron presentados.
- Del contrato número 700518903; se presentó 1 bien, el cual se encontraba en el almacén de la Central Hidroeléctrica Malpaso sobre una tarima y sin empaque, además se observó óxido en la pieza, y que no contaba con número de activo que permitiera vincularlo con el que entregó su proveedor, constatándose que no se encontraba instalado ni en funcionamiento; al respecto, el Superintendente de la Central 2, manifestó que “...éste bien se encuentra pendiente de ser utilizado ya que para montarlo es necesario tener una licencia del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) para obtener el permiso de tener la planta parada sin maniobras, lo cual hasta el momento no se ha dado; lo anterior sucederá durante la segunda quincena de noviembre del presente año...”.
- Del contrato número 700519206, correspondiente al suministro de 2 boquillas de alta tensión de 400 KV; se presentaron 2 bienes, el primero se encontraba dentro del almacén de la Central Hidroeléctrica Malpaso, en su embalaje original y sin utilizarse, al respecto, el personal de la Central Hidroeléctrica bajo protesta de decir verdad manifestó que “...era una refacción que no se había requerido al momento”; con relación a la segunda boquilla, se observó que se encontraba colocada y en funcionamiento dentro de la subestación de dicha Central; no obstante, ninguna de las 2 boquillas contaba con número de activo que permitieran vincularlos con los que entregó su proveedor.
- Del contrato número 700519494; el personal de la Central Hidroeléctrica manifestó al personal auditor comisionado que respecto a los bienes referentes a los transformadores de corriente “...se encontraban montados dentro de los seis reguladores de tensión, las cuales por seguridad no podían abrirse para el cotejo físico...”, por lo anterior no se pudo constatar el cumplimiento con las características, normas y funcionalidades establecidas en el contrato referido.

De lo anterior, se comprobó que CFE Generación VI EPS, contrató y pagó bienes y servicios para la Central Hidroeléctrica Malpaso por un monto de 24,762.7 miles de pesos sin IVA; de los cuales se constató que existen bienes que no contaron con número de activo que garantizara que fueron los entregados por los proveedores; algunos no se encontraban en

funcionamiento, por lo cual, no se acreditó la necesidad y urgencia de adquirirlos, así como algunos con fecha de fabricación posteriores a la entrega, y con datos rayados y sobrescritos; lo anterior, en contravención de los numerales 3.1.-Procedimiento de Recepción de Bienes, 3.5.-Procedimiento para la Asignación de Clave de Localización del Bien, 3.6.-Procedimiento de Identificación y Clasificación de Bienes, 3.8.-Procedimiento para la Realización de Inventarios, 3.10.-Procedimiento de Cálculo y Control de los Niveles de Existencias, 3.11.-Procedimiento para el Reordenamiento de Bienes, 3.12.-Procedimiento de Acomodo y Protección y 3.13.-Procedimiento de Niveles de Almacenamiento del Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; lineamientos Séptimo.-Indicadores para el Control de Existencias en el Almacén, Octavo.-Facultad Normativa en Materia de Almacenes, Décimo Segundo.-Asignación de Clave de Localización del Bien, Décimo Séptimo.-Cálculo y Control de los Niveles de Existencia, Décimo noveno.-Acomodo y Protección, Vigésimo.-Niveles de Almacenamiento, Vigésimo Tercero.-Sanción de la Solicitud de la Contratación y Vigésimo Cuarto.-Grupos Dictaminadores de los Lineamientos y Políticas en Materia de Almacenes e Inventarios de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Disposición 3 primer párrafo de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada mediante el oficio del 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento Regional de Gestión Financiera de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, remitió la “Cédula con Justificaciones y Aclaraciones” firmada por el Superintendente General en Funciones, el Administrador General en Funciones y los Administradores de Contratos relacionados con la Central Hidroeléctrica Malpaso, así como diversa documentación e información; y de sus análisis se comprobó que la mayor parte ya había sido presentada y analizada durante el desarrollo de la auditoría; adicionalmente, con fecha 19 y 20 de enero del 2023, se llevó a cabo una segunda verificación física en la Central Hidroeléctrica Malpaso con la finalidad de constatar y validar el contenido de la documentación remitida por la entidad fiscalizada, concluyendo que se presentaron físicamente la totalidad de los bienes; no obstante, se constató que hay bienes que continúan en los almacenes y sin haber sido instalados; respecto a las placas que consignan números de serie rayados y sobrescritos, se proporcionó una carta del proveedor con fecha de emisión de enero de 2022 donde se responsabiliza de dicha acción; en relación con los bienes que tenían número de activo, en algunos casos, fueron escritos con plumón; asimismo, no se aclaró el motivo por el cual en los CFDI no se describieron detalladamente los bienes, considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, como lo establece el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, únicamente proporcionaron diversos escritos emitidos por los proveedores correspondientes donde son ellos los que los vinculan; sin embargo, no contienen documentación soporte; de la fecha de fabricación posterior a su entrega, únicamente se presentó un escrito del proveedor donde señaló que se trató de un error atribuible a él; además, existen bienes sin número de serie de

origen y se continúa sin fecha concreta para la utilización y cambio de algunos bienes, por lo que se concluye que se atendieron las observaciones parcialmente.

2021-6-90UIM-23-0055-01-007 Recomendación

Para que la CFE Generación VI establezca mecanismos de control y supervisión, con el objetivo de asegurar el control de inventarios de los bienes que se encuentren bajo el resguardo de los servidores públicos responsables, con la finalidad de evitar que dichos bienes sufran pérdidas o menoscabos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90TVV-23-0055-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron la autorización presupuestaria correspondiente, sin embargo, contrataron y pagaron bienes distintos a los originalmente solicitados en el ejercicio fiscal 2021, además que dichos recursos estaban programados para la adquisición de reguladores automáticos de tensión y de velocidad electrohidráulico, bienes que no fueron adquiridos, en incumplimiento de la Disposición General Tercera de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

artículos 102, 104, fracciones II inciso c), VI, y 105 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; del artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del numeral 3.2.3. Responsabilidad de la información de los lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021; de la Disposición 21, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS; Numeral 7. Funciones, 1.12 Dirección General párrafo tercero, del Manual de Organización General de CFE Generación VI EPS.

2021-9-90TVV-23-0055-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que la recepción y resguardo de los bienes que fueron adquiridos y pagados en

el ejercicio fiscal 2021 por la Central Hidroeléctrica Malpaso, cumplieran con la normativa aplicable respecto a los procedimientos para la administración de almacenes e inventarios, en cuanto al procedimiento de recepción de bienes, asignación de clave de localización, identificación, clasificación, realización de inventarios, cálculo, control de niveles de existencias, reordenamiento, acomodo y protección; toda vez que, se identificaron inconsistencias en la recepción de bienes, además de que no contaban con asignación de claves de localización y clasificación, y en algunos casos, carecían de número de activo, o bien no se encontraban instalados, ni habían sido asignados a las áreas correspondientes, aunado a que no contaban con el acondicionamiento, mantenimiento y protección adecuada; asimismo, no se aclaró el motivo por el cual en los CFDI no se describieron detalladamente los bienes, considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, en incumplimiento del artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; de los numerales 3.1.-Procedimiento de Recepción de Bienes, 3.5.-Procedimiento para la Asignación de Clave de Localización del Bien, 3.6.-Procedimiento de Identificación y Clasificación de Bienes, 3.8.-Procedimiento para la Realización de Inventarios, 3.10.-Procedimiento de Cálculo y Control de los Niveles de Existencias, 3.11.-Procedimiento para el Reordenamiento de Bienes, 3.12.-Procedimiento de Acomodo y Protección y 3.13.-Procedimiento de Niveles de Almacenamiento del Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; lineamientos Séptimo.-Indicadores para el Control de Existencias en el Almacén, Octavo.-Facultad Normativa en Materia de Almacenes, Décimo Segundo.-Asignación de Clave de Localización del Bien, Décimo Séptimo.-Cálculo y Control de los Niveles de Existencia, Décimo noveno.-Acomodo y Protección, Vigésimo.-Niveles de Almacenamiento Vigésimo Tercero.-Sanción de la Solicitud de la Contratación y Vigésimo Cuarto.-Grupos Dictaminadores de los Lineamientos y Políticas en Materia de Almacenes e Inventarios de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Disposición 3 primer párrafo de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

13 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales planeados, programados, ejercidos, pagados y reportados en los informes trimestrales de los avances físicos y financieros así como en la Cuenta Pública, de los programas, proyectos de inversión y fideicomisos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y reportaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CFE Generación VI EPS, no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- No acreditaron que los Códigos de Ética y de Conducta, se dieron a conocer a todo el personal, y no establecieron las áreas, funciones y responsables de dar cumplimiento a las obligaciones de la CFE Generación VI EPS, en materia de transparencia y acceso a la información y fiscalización.
- No comprobaron la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- No comprobaron la aprobación de los programas de inversión en mantenimiento que sustituyeron al originalmente presupuestado con la clave 65531 "RM Malpaso" de la Central Hidroeléctrica Malpaso.

- Existen diferencias entre las cifras registradas en el Sistema Institucional de Información (SII) (MySAP) y las relacionadas con el presupuesto original asignado a la Central Hidroeléctrica Malpaso, y no se comprobó la autorización de las adecuaciones al presupuesto para la Central Hidroeléctrica Malpaso.
- Los reportes del gasto y avances físicos al cuarto trimestre en el ejercicio de recursos con la clave de cartera 65531 “RM Malpaso” no corresponden a las erogaciones registradas con la clave de cartera 62651 y existen diferencias entre el monto reportado al cuarto trimestre y el monto registrado en los auxiliares contables.
- No acreditaron que las acciones previas a los procedimientos de contratación relacionados con los recursos para la “*Central Hidroeléctrica Malpaso*” formaran parte de sus programas y proyectos de inversión del ejercicio fiscal 2021.
- No acreditaron la suscripción de dos procedimientos de contratación que se formalizaron durante el ejercicio fiscal 2020, pagados y registrados presupuestal y contablemente, con recursos de los programas y proyectos de inversión del ejercicio fiscal 2021.
- No cumplieron con los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación para una Adjudicación Directa Internacional, para la adquisición de la “*Modernización de la plataforma de operación de la red de estaciones meteorológicas automáticas*”.
- No acreditaron haber cumplido con los procedimientos para la administración de almacenes e inventarios respecto de los bienes contratados y pagados en el ejercicio fiscal 2021, para realizar mantenimientos en la Central Hidroeléctrica Malpaso, toda vez que en las dos verificaciones físicas realizadas por el grupo auditor de la ASF, se identificaron inconsistencias en la recepción de bienes, así como en la asignación de claves de localización y clasificación; y en algunos casos, carecen de número de activo, o no se encuentran instalados ni en funcionamiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Rafael Obregón Castellanos

Ivone Henestrosa Matus

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales con observaciones preliminares, CFE Corporativo y CFE Generación VI EPS proporcionaron diversa información y documentación, y el resultado del análisis se plasmó en cada uno de los resultados correspondientes.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de la Comisión Federal de Electricidad (Corporativo y Generación VI EPS).
2. Revisar el monto de los recursos públicos federales presupuestados, autorizados, modificados, ejercidos y pagados con cargo a los proyectos de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de verificar su clasificación y afectación presupuestal, así como el destino de los mismos.
3. Comprobar que la CFE Corporativo y CFE Generación VI EPS, efectuaron los registros contables y presupuestales correspondientes, de manera armónica de acuerdo con la legislación y normativa aplicable.
4. Verificar que la información financiera corresponda con lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
5. Revisar la información de los avances físicos y financieros del seguimiento del ejercicio de inversión a través del Módulo de Seguimiento de los Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI); así como, sus modificaciones a los programas reportados.

6. Revisar que la información del seguimiento del ejercicio de inversión remitida por la CFE, a la SHCP, mediante el MSPPI sea congruente con la reportada en los sistemas electrónicos de la CFE.
7. Verificar que los procedimientos de contratación para adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, en su caso, las deductivas, procesos de rescisión u otros conceptos y contratos, se realizaron conforme a la legislación y normativa aplicable.
8. Verificar que los proyectos de inversión, la ejecución, pago y finiquito, se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; asimismo, que los compromisos derivados de los contratos se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales aplicables, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; así como, con la que acredite el cumplimiento de los objetos convenidos.
9. Efectuar visitas domiciliarias, inspecciones físicas, solicitudes de documentación e información a terceros, y entrevistas, para constatar el cumplimiento de lo contratado o convenido de las obras, bienes adquiridos o servicios pagados.
10. Requerir documentación e información a diversas autoridades competentes, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a efecto de verificar la documentación legal, financiera y fiscal derivada de la ejecución de la auditoría.

Áreas Revisadas

Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad, Subgerencia de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Grijalva en relación con la Superintendencia Central Hidroeléctrica Malpaso, de CFE Generación VI EPS.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición General Tercera, y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 102, 104, fracciones II inciso c) y VI, artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales 3.2.3 Responsabilidad de la información de los lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021; Disposición 21, párrafo tercero de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS; Numeral 7. Funciones, 1.12 Dirección General párrafo tercero, del Manual de Organización General de CFE Generación VI EPS.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.